



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3525

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 28 DIC. 2020

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 30 de agosto de 2020, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N° 199-2019 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA DISEÑO DE VEREDAS, TEMUCO".
2. El Decreto Alcaldicio N° 945 de fecha 30 de octubre del 2019 que adjudica al oferente Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda., Rut. 76.181.325-0 y que designa como Inspector Técnico del Contrato (ITC) a Mauricio Reyes Jiménez, Director de Planificación.
3. El Decreto Alcaldicio N°4556 de fecha 04 de diciembre del 2019, que aprueba el Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda., por escritura pública de fecha 22 de noviembre del 2019.
4. El Decreto Alcaldicio N°1.251 de fecha 13 de mayo 2020, que decreta: complementétese las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de los Decretos Alcaldicios de las Consultorías de Diseño en desarrollo: A) facultando a los respectivos Inspectores técnicos del Contrato, para aceptar alternativas digitales o remotas a las presentaciones físicas requeridas por las Bases de la Propuesta, y a recepcionar vía formatos digitales las diferentes entregas de antecedentes que se requieran de los consultores. B) Autorícese a los respectivos Inspectores Técnicos del Contrato, a formular los correspondientes Estados de Pago en base a los antecedentes digitales remitidos por el contratista, que den cumplimiento a lo solicitado en las Bases y Términos Técnicos de Referencia; salvo el pago final de la Consultoría, que deberá ser contra expediente físico y cumpliendo con lo exigido en los TTR al respecto.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La Orden de Compra N° 1658-346-SE20 enviada el 17 de febrero del 2020, que da inicio al plazo de 35 días corridos para el desarrollo del diseño y solución de observaciones del Proyecto.
2. La entrega física de fecha 12 de marzo de 2020, correspondiente a los antecedentes del Proyecto por parte del Consultor, utilizando 24 días corridos de plazo.
3. El correo de fecha 02 de noviembre de 2020, en que el ITC solicita la entrega del Proyecto al Consultor.
4. El correo de fecha 30 de noviembre de 2020, en que el Consultor remite el Proyecto con las observaciones subsanadas al ITC, utilizando 28 días corridos de plazo.
5. El correo de fecha 28 de diciembre de 2020, en que el ITC comunica la aprobación del Proyecto.
6. El ingreso por Oficina de Partes, el día 28 de diciembre de 2020, de la Entrega Final de la Consultoría por parte del Consultor, utilizando 1 día corrido del plazo.
7. De acuerdo al plazo máximo de 35 días corridos que se establece en el Art. 7.- Plazos de la Consultoría, se concluye que se encuentra en 18 días de Multa por atraso en el Término del Servicio.

IDDOC 2163591



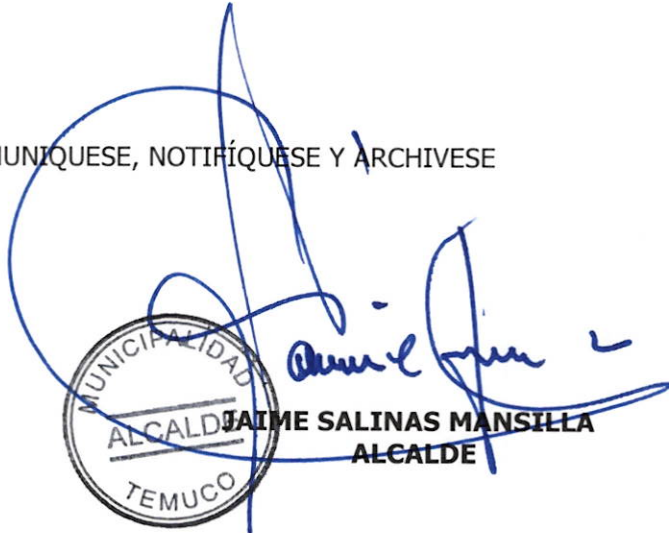
MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

8. El Acta Final de Aprobación de la Consultoría, emitido el 28 de diciembre de 2020 por el Inspector Técnico del Contrato, el cual se da cuenta, además, de la existencia de multas al Consultor por exceder en 18 días el Plazo Oficial de la Consultoría de 35 días corridos, correspondiendo a un monto de multa de \$1.966.284.-, de acuerdo a lo indicado en el Art. 28.- Causales y Montos de Multas.

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de \$1.966.284.- (Un millón novecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos) al Consultor Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda., RUT 76.181.325-0, correspondiente a 18 días de atraso en el Termino del Servicio, de acuerdo a lo establecido en *Artículo 28.- Causales y Montos de Multas*.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, al Consultor **Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda.**, con domicilio en Antonio Varas N°979, oficina 703, comuna de Temuco, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:
  - **Multa Total Monto de \$1.966.284.-, correspondiente a descontar del Estado de Pago.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

  
JAIIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MRJ/cvg

Distribución:

- \* Consultor
- \* Secretario Municipal
- \* Dirección Asesoría Jurídica
- \* Dirección de Planificación
- \* Administración y Finanzas
- \* Tesorería
- \* Control
- \* Of. de Partes.